Bogotá D.C. 20 de mayo de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA-
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Atención: Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico
AV. Caracas # 54 – 38 – Bogotá D.C.

CCH001-SDHT1269-2025-276

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: Alcance al comunicado CCH001-SDHT1269-2025-235, número Forest 2026ER85668 del 27/abr/2026 PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO Y DELIMITACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, dando alcance al radicado referenciado en el asunto junto con lo dispuesto en la mesa de trabajo virtual celebrada el 14/may/2026 a las 9:00 a.m. entre la dependencia de recurso hídrico de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, supervisión de Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT-, Interventoría y Contratista, nos permitimos precisar el alcance de la propuesta arquitectónica socializada para revisión y concepto técnico de la entidad distrital frente a los determinantes ambientales del área de influencia del contrato de la referencia para los polígonos de intervención del CIRCUITO FLORESTA SUR y PARQUE SUPERMANZANA 16, localizados en la ciudad de Bogotá (Localización shape adjunta):

1. Al respecto, se precisa que las intervenciones propuestas corresponden exclusivamente a obras de mejoramiento y adecuación de espacio público, calzadas ya existentes y consolidadas en el área de influencia, contemplando actividades orientadas a la recuperación urbana, accesibilidad, movilidad peatonal y mejoramiento paisajístico, sin que se proyecten intervenciones que impliquen afectación sobre la estructura ecológica principal ni sobre los elementos hidráulicos existentes asociados al canal del río Fucha en el polígono del Circuito Floresta, tal y como se presenta a continuación:







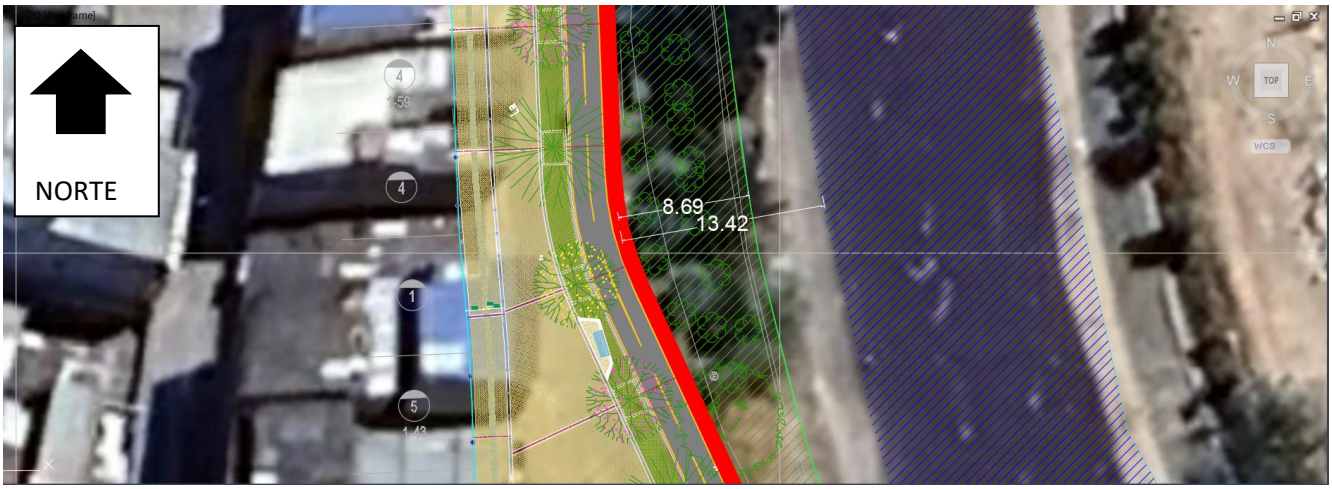




Calle 125 No. 20-70 oficina 602 Teléfono 601 6129434
Celular: 3112000648
Email: jpsconsultor-1@jpsingenieria.com
Bogotá, DC – Colombia.



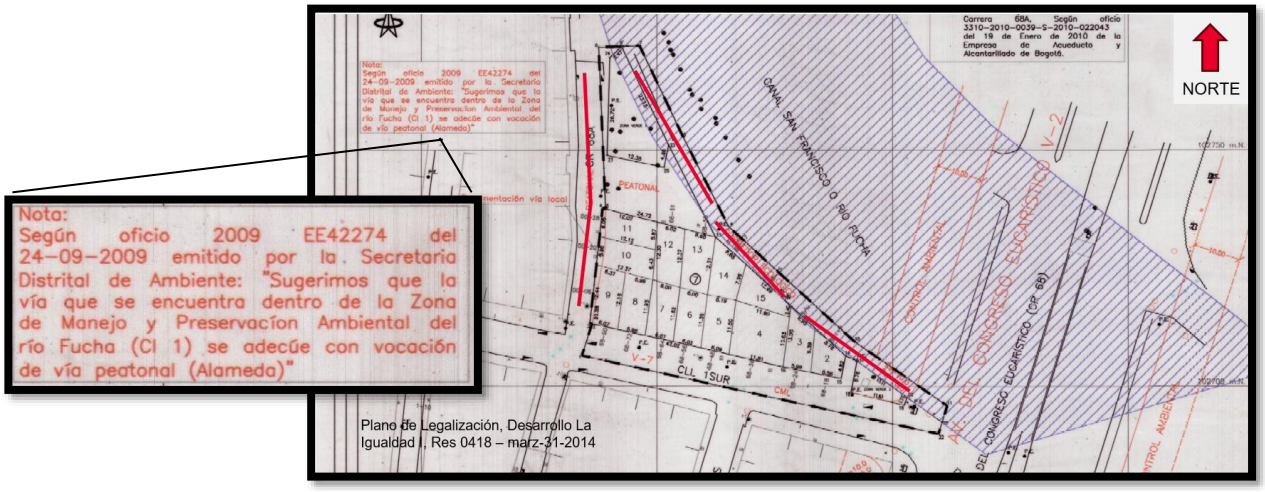
Calle 125 No. 20-70 oficina 602 Teléfono 601 6129434
Celular: 3112000648
Email: jpsconsultor-1@jpsingenieria.com
Bogotá, DC – Colombia.



El polígono de intervención presenta una delimitación que no genera afectación directa sobre el cauce del Río Fucha. En este sentido, se evidencia que, posterior al área de trabajo, se conserva una franja de vegetación natural con anchos aproximados de 8,69 m y 13,42 m, la cual actúa como zona de transición y protección entre la intervención propuesta y el cuerpo hídrico.

Con base en lo anterior, se ratifica que el corredor ecológico planteado no contempla intervenciones sobre el cauce ni sobre la dinámica hidráulica del cuerpo de agua, manteniéndose por fuera de las áreas asociadas a afectación directa del recurso hídrico.

2. La intervención de estudios y diseños de obra respeta lo establecido en el plano de Legalización, Desarrollo La Igualdad I, Res 0418 – marz-31-2014 de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- que cita:



El proyecto acata y respeta integralmente lo establecido por esta misma autoridad en el Oficio EEA2274 del 2009, donde se cita explícitamente la sugerencia de adecuar el corredor ecológico existente con una vocación de vía peatonal (alameda). Por lo tanto, las obras propuestas corresponden exactamente a la ejecución y materialización de dicha directriz.

3. En este sentido, es importante aclarar que dentro de las propuestas arquitectónicas actualmente formuladas no se contemplan aprovechamientos forestales, tratamientos silviculturales, talas, podas, traslados arbóreos ni intervenciones sobre cobertura vegetal que requieran permisos de aprovechamiento forestal conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente aplicable.

4. De igual manera, las intervenciones proyectadas no incluyen obras hidráulicas, ocupaciones de cauce, rectificaciones, canalizaciones, intervenciones sobre rondas hídricas ni actuaciones que modifiquen o afecten la capacidad hidráulica, sección de flujo, condiciones de drenaje o funcionamiento hidráulico del canal del río Fucha dentro del área de intervención del proyecto. Por lo anterior, las propuestas han sido estructuradas considerando los criterios de manejo ambiental, prevención del riesgo y protección de los cuerpos hídricos definidos en la normativa ambiental y urbanística vigente para el Distrito Capital enmarcadas en el Decreto 555 de 2021, dentro de los usos permitidos para la estructura ecológica principal

5. Las propuestas urbanísticas y arquitectónicas presentadas mantienen criterios de compatibilidad con los determinantes ambientales del sector, procurando la conservación de las condiciones hidráulicas existentes y el respeto por las áreas de manejo y protección ambiental aplicables.

6. Las actividades constructivas se desarrollarán sobre áreas previamente intervenidas antrópicamente, las cuales actualmente presentan infraestructura existente, representada por andenes y calzada en alto estado de deterioro. En este contexto, el proyecto tiene como finalidad la recuperación, consolidación y optimización del espacio público existente, sin promover procesos adicionales de ocupación o transformación sobre áreas naturales asociadas al entorno del río Fucha, evitando así la generación de nuevas presiones ambientales sobre el entorno natural del cuerpo de agua.

7. El objetivo principal de la intervención es garantizar la continuidad de la comunicación del corredor ecológico a través de la adecuación de la alameda peatonal, promoviendo la movilidad sostenible y la apropiación ciudadana del espacio, sin tocar en ningún aspecto el cuerpo de agua ni sus taludes.

En consecuencia, agradecemos a esa entidad continuar con la revisión técnica de los esquemas arquitectónicos remitidos y emitir el respectivo concepto técnico frente a los determinantes ambientales del área de influencia del proyecto.

Atentamente,
Consorcio Construhábitat 001

David Tierradentro Nova
Área de consultoría
Anexos: Shape